



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION 29 noviembre 2021

CLAVE: SEM000481
FOLIO TRAMITE: 411879
NOMBRE: GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC
UBICACION: VICENTE GUERRERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MET.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR INTERIOR

"USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS"

IMPORTE MTS: \$ 1.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 210

IMPORTE: \$624.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01 mayo 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 diciembre 2021

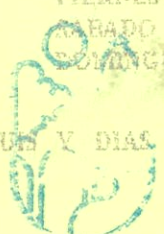
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a
MARTES	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a	SHABADO	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:46 p	A: 12:00:46 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ARAH de Chava
AUTOR

Humberto Isaac Garcia Castillo
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ASISTENTE GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendiendo causará inmatriculación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hoteles ovidados, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reses deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anular o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al.